



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**

CALLE 9 DE MAYO Nº 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MDSC/CS PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACION SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO - DICIEMBRE DEL 2021.**

- **LECHE EVAPORADA ENTERA - LATA x 170 GRAMOS.**
- **HOJUELAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA, MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

**FEBRERO - 2021**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.



## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Distrital de Santa Cruz.
RUC N°	:	20222223173.
Domicilio legal	:	Calle 9 de mayo N° 36 (Cajamarca-Cutervo-Santa Cruz).
Correo electrónico:	:	<a href="mailto:santacruzmunihotmail.com">santacruzmunihotmail.com</a>

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación a través de dos ítem de la contratación del suministro de productos alimenticios para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, correspondiente a los meses de enero hasta diciembre del 2021.

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID. MEDIDA
I	Leche Evaporada Entera, en lata de 170 Gr.	33,332	Und
ii	Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena, Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales.	7,349.60	Kilogr.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2021-MDSC/A, de fecha 09 de febrero del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible distribución de la buena pro.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## CRONOGRAMA DE ENTREGA

MESES	Leche Evaporada Entera, en lata de 170 Gr		Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinua, Avena, Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales
	FECHA	CANTIDAD - LATAS	CANTIDAD EN KILOS
ENERO	3 d/c de emitida la O/C	2,777.00 latas	612.46 kilos
FEBRERO		2,777.00 latas	612.46 kilos
MARZO	19/03/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
ABRIL	29/03/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
MAYO	20/04/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
JUNIO	18/05/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
JULIO	18/06/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
AGOSTO	20/07/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
SETIEMBRE	20/08/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
OCTUBRE	20/09/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
NOVIEMBRE	20/10/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
DICIEMBRE	19/11/2021	2,785.00 latas	612.54 kilos
<b>TOTALES</b>		<b>33,332 latas</b>	<b>7,349.60 kilos</b>

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 08.00 (Ocho y 00/100 Soles) en caja de la Entidad y luego recabar un ejemplar de las bases en la Unidad de Abastecimientos.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 24059 que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la república.
- Ley N° 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA
- Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación. Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA el 17 de Mayo de 2006.
- Modifican artículo de la "Norma Sanitaria para la Fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA.
- "Norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas". Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche"
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica a la Ley N° 30225



## **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ**



**CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**.
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.



Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Para productos 1 y 2.

- c) Declaración Jurada de Porcentaje Componentes Nacionales, deberá precisar el orden proximal de la composición de ingredientes, haciendo mención al origen de cada una de sus componentes, en cumplimiento a la disposición establecida en el numeral 4.1, del artículo 4° de la Ley N° 27470 y su modificatoria Ley N° 27712.
- d) Copia del Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Fabrica y Almacenes de Planta.
- e) Copia del certificado de calidad Nutricional de un Prototipo y/o lote, expedido por un laboratorio competente acreditado ante INACAL y/o declaración jurada para acreditar las características de calidad nutricionales del producto.

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso, Carta Fianza.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

## Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle 09 de Mayo N° 36 – Santa Cruz - Cutervo - Cajamarca.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Órgano de Administración (Programa Vaso de Leche y el Jefe de Almacén General darán la conformidad del producto para proceder el pago bajo responsabilidad).
- Informe del funcionario responsable del Programa del Vaso de Leche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Declaración jurada de porcentaje de componentes nacionales

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, dirigida a la Unidad de Abastecimientos, sito en la Calle 09 de Mayo N° 36 – Santa Cruz - Cutervo - Cajamarca.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del suministro de productos alimenticios para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, correspondiente a los meses de enero hasta diciembre del 2021.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Llevar apoyo social a través de una ración nutricional diaria a poblaciones de características vulnerables que se constituyen como los beneficiarios de dicho programa; mejorando el nivel nutricional de los sectores más pobres y así contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales, y así prevenir la desnutrición y fomentar la participación de la comunidad organizada.

#### 3. ANTECEDENTES

- El Comité de Administración reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios y las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaron sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias.
- Personal de salud que integra el Comité de Administración, como representante del Ministerio de Salud, realizó la formulación de la ración alimenticia del PVL utilizando los insumos propuestos por la Organización Social de Base. Dicha ración, según la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, debe aportar como mínimo 207 kcal y cubrir el 100% de los requerimientos de hierro, vitamina A y C, y el 60% de los micronutrientes restantes.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General:** Mejorar la situación alimentaria nutricional de la población menos favorecida del Distrito de Santa Cruz, mediante la asistencia alimentaria y desarrollo de capacidades para la mejora de su calidad de vida.

**Objetivo Específico:**

- Disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema de las familias de escasos recursos, periurbano y sobre todo del ámbito rural.
- Disminuir los niveles de desnutrición, morbilidad y mortalidad en la población infantil inmersa en el Programa.
- Mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios (niños de 0–06 años, madres gestantes y lactantes).
- Ofrecer complemento nutricional sin costo, a través de una ración de alimentos.
- Brindar Asistencia Nutricional a través de raciones alimentarias.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1. Características y condiciones.

##### 5.1.1. Características técnicas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## DETERMINACIÓN DE LAS RACIONES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ PARA EL AÑO 2021 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

### **Ración diaria:**

- Leche Evaporada Entera en Tarro =34.00 cc/gr
- Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena y Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales =44.00 gr.

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
A	7	Avena Hojuelas	10.76 gr	7.77	31.07	0.43	3.87	1.43	5.72
A	59	Quinoa Hojuelas	10.00 gr	6.31	25.24	0.74	6.66	1.39	5.56
A	99	Kiwicha Hojuelas	10.00 gr	6.80	27.20	0.81	7.29	1.34	5.36
T	74	Soya Integral	1.00 gr	0.26	1.04	0.23	2.07	0.37	1.48
U	99	Maca Harina	10.00 gr	7.89	31.56	0.41	3.69	0.87	3.48
G	7	Leche Evaporada Entera	34.00 cc/gr	3.71	14.84	2.62	23.58	2.14	8.56
		Premix Vitamínico	0.12 gr						
		Fosfato Tricálcico	2.12 gr						



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	78.00 gr/cc	32.74	130.96	5.24	47.16	7.54	30.16
Energía Total (Kcal)	208.28	130.96		47.16		30.16	
Porcentaje de distribución energética		62.88		22.64		14.48 %	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60 - 68%		20 - 25%		12 - 15%	

**Fuente. - Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017.**

## DETERMINACIÓN DE LAS RACIONES

Composición Nutricional de Macro y Micro nutrientes ración del Vaso de Leche Municipalidad Distrital Santa Cruz (Resolución Ministerial 711 - 2002-SA / DM)

**Ración: Leche Evaporada Entera= 34.00 gr/cc**

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
G	7 Leche Evaporada Entera	34.00 cc/gr	3.71	14.84	2.62	23.58	2.14	8.56
TOTAL		34.00 cc/gr	3.71	14.84	2.62	23.58	2.14	8.56
Energía Total (Kcal)		46.98 kcal						

Fuente. - Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017

**Disgregado de la ración**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Ración: Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinua, Avena y Maca Enriquecida con Vitaminas y

Minerales =44.00 gr

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas		
			Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	
A	7	Avena Hojuelas	10.76 gr	7.77	31.07	0.43	3.87	1.43	5.72
A	59	Quinua Hojuelas	10.00 gr	6.31	25.24	0.74	6.66	1.39	5.56
A	99	Kiwicha Hojuelas	10.00 gr	6.80	27.20	0.81	7.29	1.34	5.36
T	74	Soya Integral	1.00 gr	0.26	1.04	0.23	2.07	0.37	1.48
U	99	Maca Harina	10.00 gr	7.89	31.56	0.41	3.69	0.87	3.48
		Premix Vitamínico	0.12 gr						
		Fosfato Tricálcico	2.12 gr						
TOTAL		44.00 gr/cc	29.03	116.12	2.62	23.58	5.40	21.60	
Energía Total (Kcal)		161.30 Kcal							

Fuente. - Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017.

**FORMULACION DE LA RACIÓN DIARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE  
CONCORDANTE CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ENERGÍA POR RACIÓN  
SEGÚN R.M. N° 711-2002-SA/DM.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



NUTRIENTES	BASE LEGAL		CUMPLIMIENTO DE LA R.M. 711-2002-SA/DM	
	Leche Evaporada Entera (34.00)	Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena y Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales (44.00 gr)	Total, de nutrientes / ración	Requerimiento mínimo de RM N° 711-200-SA/DM.
PROTEÍNAS (GR)	2.14	5.40	7.54	6.25 - 7.76
GRASAS (GR)	2.62	2.62	5.24	4.60 - 5.75
CARBOHIDRATOS(GR)	3.71	29.03	32.74	35.19 - 31.05
KILOCALORÍAS	46.98	161.30	208.28	207.00

**Fuente. - Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017.**

## DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA PORCENTUAL DE LA RACIÓN DIARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CONCORDANTE CON LA R.M. N° 711-2002-SA/DM

NUTRIENTES	TOTAL NUTRIENTES (GRAMOS)	KCAL.	DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA PORCENTUAL DE LA RACIÓN (%)	DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA RM 711-2002-SA/DM	
				Mín. %	Máx. %
PROTEÍNAS	7.54	30.16	14.48	12	15
GRASA	5.24	47.16	22.64	20	25
CARBOHIDRATOS	32.74	130.96	62.88	60	68
KILOCALORÍAS	208.28		100.00		

**Fuente.- Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017**

## FORMULACION DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES MÍNIMOS DE LA RACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN NUTRIENTES	Unidad de Medida	Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena y Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales	Leche Evaporada Entera	TOTAL NUTRIENTES RACION COMBINADA	REQUERIMIENTOS SEGÚN RM 711-2002-SA/DM
		RACIÓN/ 44.00 GR	RACIÓN/ 34.00 cc/gr/		
ENERGÍA	k-cal	161.30	46.98	208.28	207.00
GRASAS	gr.	2.62	2.62	5.24	4.60 -5.75
PROTEÍNAS	gr.	5.40	2.14	7.54	6.25-7.76
CARBOHIDRATOS	gr.	29.03	3.71	32.74	35.19 -31.05
VITAMINA A	Ug RE	382.77	44.80	427.57	425.00
VITAMINA C	mg	42.47	0.80	43.27	41.50
TIAMINA	mg	0.368	0.083	0.451	0.45
RIBOFLAVINA	mg	0.39	0.32	0.71	0.49
VITAMINA B6	mg	0.63	-----	0.63	0.60
VITAMINA B12	Ug	0.48	-----	0.48	0.46
NIACINA	mg	5.71	0.192	5.902	5.85
ÁCIDO FÓLICO	Ug	42.85	-----	42.85	41.25
HIERRO	mg	8.14	2.08	10.22	10.00
YODO	Ug	43.15	-----	43.15	42.00
CALCIO	mg	375.04	169.60	544.64	465.00
FÓSFORO	mg	314.55	150.40	464.95	390.00
ZINC	mg	5.82	0.64	6.46	6.00

Fuente. - Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### LECHE EVAPORADA

**PRODUCTO ALIMENTICIO** : Leche Evaporada

**PUREZA** : 100% Natural.

**Documento Normativo** : Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y

Bebidas (D.S. 007-98-SA) NTP 202.002.2007 y Adenda 202.002.2007 /AD 1:2010 métodos válidos para determinar el ensayo de microorganismos Aerobios Mesófilos. (ufc/cm<sup>3</sup> ó ufc/ml). Recomendaciones de la FAO-OMS-OPS. NTP 202.002.2007 y ADENDA.

#### 1.- Caracteres Organolépticos

- Color : Propio de los Productos
- Olor : Suigéneris de los Productos.
- Sabor : Agradable.
- Aspecto : Homogéneo.
- Textura : Líquido

#### 2.- Determinaciones Físico - Químicas: Expresado en 100 g

Requisitos Físico químicos	Requerimiento
Proteínas (g/100 g de leche)	Mínimo 5.95 %
Materia grasa (g/100 g de leche)	Mínimo 7.50 %
Carbohidratos (g/100 g de leche)	La diferencia
Acidez (%) (Expresado como ácido láctico)	Máxima 0.40 %
Energía total (100g)	Mínimo 131.00 Kcal.
Requisitos Micronutrientes	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



	<i>Requerimiento</i>
<i>Vitamina A ug Re</i>	<i>Mínimo 238</i>
<i>Vitamina C mg /100</i>	<i>Mínimo 1.83</i>
<i>Calcio (mg. / 100</i>	<i>Mínimo 200</i>
<i>Fósforo (mg / 100)</i>	<i>Mínimo 180</i>

### 3. Requisitos microbiológicos.

<b>Requisito</b>	<b>n</b>	<b>C</b>	<b>Aceptación</b>	<b>Rechazo</b>
<i>Esterilidad comercial</i>	5	0	<i>Estéril comercialmente</i>	<i>No estéril comercialmente</i>

*Nota 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presenten ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considerará "No estéril comercialmente".*

*Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales.*

- La determinación de la Esterilidad Comercial debe realizarse de acuerdo con métodos de ensayo emitidos por organizaciones de reconocido prestigio tales como: Manual de Bacteriología Analítica BAM de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO Nº 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



Administración de Alimentos y Drogas FDA, Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC) y la Asociación Americana de Salud Pública (APHA) – Compendium of methods for the microbiological examination of foods, así como normas internacionales. En el informe de ensayo se deberá incluir:  
Temperatura, tiempo de incubación e indicadores microbiológicos del método

### **Inspección, muestreo y método de ensayo.**

*La inspección, muestreo y método de ensayo para con el producto se realizarán acorde a lo establecido en la NTP 202.002-2007.*

### **Fuentes:**

1. NTP 202.002.2007 y Adenda 202.002.2007 /AD 1:2010 métodos válidos para determinar el ensayo de microorganismos Aerobios Mesófilos. (ufc/cm<sup>3</sup> ó ufc/ml).
2. Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017.

*Reglamento Sanitario de los Alimentos - Dirección General de Salud Ambiental DIGESA. Ministerio de Salud. Lima - Perú 1,994.*

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinua, Avena y Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales

### CARACTERISTICAS:

**PRODUCTO ALIMENTICIO:** Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinua, Avena y Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales

**Documento Normativo:** Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario De Alimentos y Bebidas (D.S. 007-98-SA) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA, Recomendaciones de la FAO-OMS-OPS.:

### 1.- Caracteres Organolépticos

- Color : Propio de los Productos
- Olor : Sui géneris de los Productos.
- Sabor : Agradable.
- Aspecto : Homogéneo.
- Textura : En Hojuelas.
- Consistencia: En Hojuelas ---, producto seco se disgrega fácilmente

### 2.- Determinaciones Físico - Químicas expresado en 100%

- Acidez : Máximo a 0.40% expresado en ácido sulfúrico (H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>)
- Humedad (%) : Máximo 13.50%
- Proteínas (gr.) : Mínimo 12.28 gr/100
- Carbohidratos (gr.) : Mínimo 65.98 gr./%
- Grasa (gr.) : Mínimo 5.96 gr/100
- Calcio ( mg.) : Mínimo 851.00 mg./100
- Hierro ( mg) : Mínimo 18.47 mg./100
- Calorías Totales : Mínimo 366.60 calorías/100
- Vitamina C : Mínimo 96.53 mg/100
- Vitamina A : Mínimo 869.93 ug/100
- Yodo (ug) : Mínimo 98.07 mg/100
- Fósforo (mg) : Mínimo 714.89 mg/100
- Zinc ( mg) : Mínimo 13.23 mg/100
- Tiamina ( mg ) : Mínimo 0.84 mg/100
- Riboflavina ( mg ) : Mínimo 0.89 mg/100
- Vitamina B 6 ( mg ) : Mínimo 1.43 mg/100
- Vitamina B 12 ( mg) : Mínimo 1.10 mg/100
- Niacina (mg) : Mínimo 12.98 mg/100
- Ácido Fólico ( mg) : Mínimo 97.39 mg/100
- Saponina : Ausencia de Saponina
- 3.- Determinaciones Microbiológico.

Agente Microbiano	Categoría	Clase	N	C	Límite g/ml	M
Aerobio Mesófilos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



Coliformes	5	3	5	2	$10^2$	$10^3$
Bacillus Cereus	8	3	5	1	$10^2$	$10^4$
Mohos	5	3	5	2	$10^3$	$10^4$
Levaduras	5	3	5	2	$10^3$	$10^4$
Salmonella/25 gr	10	2	5	0	0	-

#### 4.- Especificaciones Técnicas del Envase

- Presentación : bolsas de 1.00 Kg.
- Tener en cuenta en la etiqueta de presentación del producto lo siguiente:
  - Ingredientes e información nutricional del contenido del producto
  - Fecha de vencimiento
  - Periodo de vida útil del producto (06 meses como mínimo)
  - Número de Código del Registro Sanitario y Registro Industrial
  - Instrucciones para preparar el producto
  - Y otros exigidos por Ley
  - En el envase debe estar impresa con letras resaltadas, la denominación “PROHIBIDA SU VENTA, DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROGRAMA VASO DE LECHE-LEY 24059 27470 27712”, **obligatoriamente deberá detallarse temas alusivos a la lactancia materna exclusiva, asimismo deberá referirse “este alimento no reemplaza a la lactancia materna”**
  - El proveedor que obtenga la Buena Pro del Producto Alimenticio abastecerá el producto referido en envases permitidos para el mismo; el envase permitirá mantener su composición sin alteraciones en condiciones normales (sin refrigerar), según las exigencias de envasado para alimentos de consumo NTP 209.038:1994.
  - La municipalidad se reserva el derecho de rechazar la entrega del producto alimenticio que presente bolsas abiertas o mal selladas, deben llegar limpias, intactas, secas y sin olores y otras características físicas no aceptables.
  - Además debe el proveedor tener en cuenta que el alimentos transportado no debe estar en contacto con otros productos.
  - En el envase obligatoriamente deberá detallarse temas alusivos a la lactancia materna exclusiva, asimismo deberá referirse “este alimento no reemplaza a la lactancia materna”

#### Fuentes:

- Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición-Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017
- Comp. Of. Foods. Handbook N° 08 US.DEP.Of.Agric.Wash.DC 1,993.
- Código Alimentario Argentino (Alimentos y Nutrición) Bromatología, aplicada a la Salud Rolando Salinas.
- Reglamento Sanitario de los Alimentos - Dirección General de Salud Ambiental DIGESA. Ministerio de Salud. - Perú 1,994.
- Centro Microbiológico de Leche, Productos Lácteos y Cereales; métodos recomendados por la Dra. María Alina Ratto, Dra. Clara Vega Lette, Dra Tula Garrido Alva. 1,993 Lima - Perú.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

MESES	Leche Evaporada Entera, en lata de 170 Gr		Hojuelas de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena, Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales
	FECHA	CANTIDAD - LATAS	CANTIDAD EN KILOS
ENERO	3 d/c de emitida la O/C	2,777.00 latas	612.46 kilos
FEBRERO		2,777.00 latas	612.46 kilos
MARZO	19/03/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
ABRIL	29/03/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
MAYO	20/04/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
JUNIO	18/05/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
JULIO	18/06/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
AGOSTO	20/07/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
SETIEMBRE	20/08/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
OCTUBRE	20/09/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
NOVIEMBRE	20/10/2021	2,777.00 latas	612.46 kilos
DICIEMBRE	19/11/2021	2,785.00 latas	612.54 kilos
<b>TOTALES</b>		<b>33,332 latas</b>	<b>7,349.60 kilos</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACION - HABILITACION</b>
	<p><b><u>ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GRAMOS</u></b></p> <p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la DIGESA a nombre de del titular del registro, según el DS 007-98-SA.</li><li>• Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitida por DIGESA del producto a ofertar, según RM N° 449-2006- MINSA*. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción: Leches evaporadas, en razón del artículo 4 de la RM 449-2006-MINSA.</li><li>• Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta expedido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL.</li><li>• Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto y almacenes de la planta procesadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental de conformidad a lo establecido en D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. en caso de que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante. Se deberá adjuntar constancia o resolución de autorización de la empresa de saneamiento ambiental, emitida por DISA o DIRESA.</li><li>• Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de un lote y/o prototipo del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico químicas y organolépticas del producto ofertado.</li><li>• Declaración Jurada de vida útil de los productos a ofertar, tipo de envase, sobre empaque, características de seguridad y resistencia, y disponibilidad de stock.</li></ul>
<b>A.2</b>	<p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la DIGESA a nombre de del titular del registro, según el DS 007-98-SA.</li><li>• Copia de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitida por DIGESA del producto a ofertar, según RM N° 449-2006- MINSA*. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción: Leches evaporadas, en razón del artículo 4 de la RM 449-2006-MINSA.</li><li>• Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta expedido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL.</li><li>• Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto y almacenes de la planta procesadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental de conformidad a lo establecido en D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. en caso de que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) del almacén, y si es</li></ul>



distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante. Se deberá adjuntar constancia o resolución de autorización de la empresa de saneamiento ambiental, emitida por DISA o DIRESA.

- Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de un lote y/o prototipo del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico químicas y organolépticas del producto ofertado. Declaración Jurada de vida útil de los productos a ofertar, tipo de envase, sobre empaque, características de seguridad y resistencia, y disponibilidad de stock.

## **ITEM II: HOJUELAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA, MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

### **Requisitos:**

- Registro Sanitario del producto objeto del procedimiento de selección Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, cuya línea de producción es Productos crudos y precocidos que requieren cocción..
- Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitida por SENASA de la Región a la que pertenece la planta de producción del bien.
- Certificado de Fumigación de la planta del fabricante. El certificado de, desinsectación, desratización, desinfección de la planta deberá ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud.
- Certificado de Capacidad real de Planta, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por una entidad acreditada ante INDECOPI.
- Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de almacén de alimentos de la línea de producción crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción, emitido por una empresa certificadora acreditada por INACAL, deberá estar referida al producto objeto del proceso en línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s), de acuerdo al DS N° 007-98-SA y a la R.M N° 451-2006/MINSA.
- Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Fabrica de alimentos de la línea de producción crudos, y precocidos que requieren cocción, emitido por una empresa certificadora acreditada por INACAL, deberá estar referida al producto objeto del proceso en línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s), de acuerdo al DS N° 007-98-SA y a la R.M N° 451-2006/MINSA.

### **Acreditación:**

- Copia del Registro Sanitario del producto objeto del procedimiento de selección, emitido a nombre del fabricante, el que debe corresponder al “tipo, material y peso neto” del envase expedido por DIGESA.
- Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitida por SENASA de la Región a la que pertenece la planta de producción del bien. En el caso que el postor no sea propietario de dicho documento y entendiéndose que dichos documentos por Ley es de uso exclusivo de sus propietarios, se requerirá



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



que los postores presenten la respectiva carta de autorización del fabricante por parte del o los titulares de dichos documentos dirigida a la entidad con atención al Comité de Selección.

- Copia del Certificado de Fumigación de la planta del fabricante. El certificado de desinsectación, desratización, desinfección de la planta deberá ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud.
- Copia del Certificado de Capacidad real de Planta, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por una entidad acreditada ante INDECOPI.
- Copia del Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de almacén de alimentos de la línea de producción crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción, emitido por una empresa certificadora acreditada por INACAL, deberá estar referida al producto objeto del proceso en línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s), de acuerdo al DS N° 007-98-SA y a la R.M N° 451-2006/MINSA.
- Copia del Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Fabrica de alimentos de la línea de producción crudos, y precocidos que requieren cocción, emitido por una empresa certificadora acreditada por INACAL, deberá estar referida al producto objeto del proceso en línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s), de acuerdo al DS N° 007-98-SA y a la R.M N° 451-2006/MINSA.

### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b><u>ITEM: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR.</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a: Leche evaporada entera y/o Leche evaporada modificada y/o Leche fluidizada UHT y/o Leche evaporada chocolatada.</p> <p><b><u>ITEM II: HOJUELAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA, MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a: Productos alimenticios elaborados a base de granos y otros, fortificados o no, azucarados o no, lacteados o no, en hojuelas, en harinas o sus mezclas, crudos o precocidos que requieren cocción.</p>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO Nº 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o del documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>60.00 puntos</b></p>

### PRODUCTO 1: LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
<b>B. CALIDAD DEL PRODUCTO</b>		<b>10 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se calificará de acuerdo a la declaración Jurada de acreditación de "Valores Nutricionales".</p> <p><b><u>VALORES NUTRICIONALES</u></b></p> <p><b>1. CANTIDAD DE PROTEINAS EN GR/100.</b></p> <p>Proteínas más de 6.51 gr/100. 10 puntos            Proteínas 6.41 – 6.50 gr/100 06 puntos            Proteínas de 6.30 - 6.40 gr/100 03 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará de acuerdo a la declaración Jurada de acreditación de "Valores Nutricionales".</p>	
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>		<b>10 PUNTOS</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
<b>1.- Inspección Condiciones Higiénicas Sanitarias de la Planta.</b>  Se evaluará con la Copia del Certificado Inspección Condiciones Higiénicas Sanitarias de la Planta, expedido por una Entidad acreditada ante el INACAL, de acuerdo al D.S 007-98- SA y a la R.M 451-2006/MINSA deberá estar referida al producto objeto del proceso de selección o a la línea de producción dentro de la cual se encuentra inmerso el producto requerido.  Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Fabrica:  - Excelente (100 %)                      10 puntos - Muy Bueno (ó> 95 a 99 %)            08 puntos - Bueno (ó> 92 a 95 %)                   06 puntos - Regular (ó> 89 a 92 %)                04 puntos - Malo (ó 89 % a menos)                02 puntos		<b>10 puntos</b>
<b>D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</b>		<b>10 PUNTOS</b>
<b>D. Factor “Porcentaje de Componentes Nacionales”</b>  Se evaluará con el Certificado y/o Declaración Jurada de componentes nacionales en donde se consigne que la Leche evaporada y los insumos utilizados para su conservación son > a 90% a 100% nacionales en cumplimiento a la Ley 277470 y su modificatoria la Ley 27712. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:  - Mayor a 95.01% nacional <b>10 puntos</b> - 93.51 a 95.00% nacional <b>08 puntos</b> - 92.01 a 93.50% nacional <b>06 puntos</b> - 91.51% a 92.00% nacional <b>04 puntos</b> - 90.00% a 91.50% nacional <b>02 puntos</b>		<b>10 puntos</b>
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES</b>		<b>10 PUNTOS</b>
 De acuerdo a Certificado de Aceptabilidad De 95.00% – 100.00% <b>10 puntos</b> De 89.00% – 94.99% <b>05 Puntos</b> De 84.00 – 88.99% <b>03 Puntos</b>		<b>10 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100.00 Puntos</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## ITEM II: HOJUELAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA, MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos																
<b>B. Factor “Condiciones de Procesamiento”</b>																	
<p><b>1.- Inspección Higiénico Sanitario.</b> Se evaluará con la <b>Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica</b>, expedido por una Entidad acreditada ante el INACAL, de acuerdo al D.S 007-98-SA y a la R.M 451-2006/MINSA deberá estar referida al producto objeto del proceso de selección o a la línea de producción dentro de la cual se encuentra inmerso el producto requerido dicho certificado debe tener una vigencia no mayor a 90 días de la fecha de emisión.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>❖ <b>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fabrica:</b></p> <table border="0"> <tr><td>- Excelente (99 -100 %)</td><td><b>10 puntos</b></td></tr> <tr><td>- Muy Bueno (ó&gt; 95 a 98 %)</td><td><b>06 puntos</b></td></tr> <tr><td>- Bueno (ó&gt; 92 a 94 %)</td><td><b>04 puntos</b></td></tr> <tr><td>- Regular (ó&gt; 89 a 91 %)</td><td><b>02 puntos</b></td></tr> </table> <p><b>2.- Inspección y evaluación Técnico Productivo de planta industrial de alimentos (Proceso Productivo, Equipo e infraestructura)</b> Se evaluará con la Copia del Certificado Copia del Certificado de Inspección y evaluación Técnico Productivo de planta industrial de alimentos (Proceso Productivo, Equipo e infraestructura) de la línea de producción Crudos y Pre cocidos que requieren cocción, de deberá estar referida al producto objeto del proceso de selección o a la línea de producción dentro de la cual se encuentra inmerso el producto requerido, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL con una vigencia no mayor a 90 días de la fecha de emisión.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>❖ <b>Certificado de Inspección y evaluación Técnico Productivo de planta industrial de alimentos de Fabrica:</b></p> <table border="0"> <tr><td>- Excelente ( 99 -100 %)</td><td><b>10 puntos</b></td></tr> <tr><td>- Muy Bueno (ó&gt; 96 a 98 %)</td><td><b>05 puntos</b></td></tr> <tr><td>- Bueno (ó&gt; 92 a 94 %)</td><td><b>03 puntos</b></td></tr> <tr><td>- Regular (ó&gt; 89 a 91 %)</td><td><b>01 puntos</b></td></tr> </table>	- Excelente (99 -100 %)	<b>10 puntos</b>	- Muy Bueno (ó> 95 a 98 %)	<b>06 puntos</b>	- Bueno (ó> 92 a 94 %)	<b>04 puntos</b>	- Regular (ó> 89 a 91 %)	<b>02 puntos</b>	- Excelente ( 99 -100 %)	<b>10 puntos</b>	- Muy Bueno (ó> 96 a 98 %)	<b>05 puntos</b>	- Bueno (ó> 92 a 94 %)	<b>03 puntos</b>	- Regular (ó> 89 a 91 %)	<b>01 puntos</b>	<p><b>10 Puntos</b></p> <p><b>10 Puntos</b></p>
- Excelente (99 -100 %)	<b>10 puntos</b>																
- Muy Bueno (ó> 95 a 98 %)	<b>06 puntos</b>																
- Bueno (ó> 92 a 94 %)	<b>04 puntos</b>																
- Regular (ó> 89 a 91 %)	<b>02 puntos</b>																
- Excelente ( 99 -100 %)	<b>10 puntos</b>																
- Muy Bueno (ó> 96 a 98 %)	<b>05 puntos</b>																
- Bueno (ó> 92 a 94 %)	<b>03 puntos</b>																
- Regular (ó> 89 a 91 %)	<b>01 puntos</b>																



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

<b>D. CAPACIDAD REAL DE PLANTA</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la capacidad de Procesamiento de los Productos en función a una jornada de trabajo diaria(8 horas)..</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del certificado de Capacidad Real de Planta emitido por una entidad acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.</p>	<p>mayor a 12.50 toneladas/día: <b>[10] puntos</b></p> <p>De 12.49 a 10 toneladas/día: <b>[08] puntos</b></p> <p>De 9.99 a 6 toneladas/día: <b>[06] puntos</b></p> <p>Menor a 6 toneladas/día: <b>[04] puntos</b></p>
<b>E. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO</b>	<b>20 PUNTOS</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la capacidad de Almacenamiento de Alimentos del almacén de la planta.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del certificado de Inspección de Condiciones Física y Capacidad de Almacenamiento emitido por una entidad acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.</p>	<p>mayor a 85 toneladas: <b>[20] puntos</b></p> <p>De 80 a 84 toneladas: <b>[15] puntos</b></p> <p>De 75 a 79 toneladas: <b>[10] puntos</b></p> <p>Menor a 75 toneladas: <b>[05] puntos</b></p>
<b><u>PUNTAJE TOTAL</u></b>	<b>100.00 PUNTOS</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

## **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO Nº 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**



**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO Nº 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

---

**“LA ENTIDAD”**

---

**“EL CONTRATISTA”**



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**

**CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



**ANEXOS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE		Sí		No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**



**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**

**CALLE 9 DE MAYO Nº 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
Según corresponda**

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
Según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CALLE 9 DE MAYO N° 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común,  
Según corresponda**

### Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



# **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ**

**CALLE 9 DE MAYO N° 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO Nº 36 -SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común,  
Según corresponda



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO Nº 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



## ANEXO N° 10

### PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

- a) La Prueba de Aceptabilidad se ejecutará durante el periodo comprendido desde la integración de Bases hasta un día antes de la presentación de propuestas.
- b) Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar **su solicitud a la Entidad hasta el día siguiente de la integración de bases para la realización de la referida prueba**

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los **productos a ser degustados** las certificadoras **deberán presentar: el certificado microbiológico emitido por laboratorio competente.**, a fin de garantizar la inocuidad del producto así como para proteger la salud de los degustantes, copia simple del Registro Sanitario del producto requerido a efectos de verificar que efectivamente dicho producto puede ser comercializado. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento.
- e) La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

La forma de preparación será la siguiente:

#### **ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 10 GRS**

- La leche será diluida en agua hervida tibia en una relación de 1/1.
- Adicionar azúcar al gusto y degustar.

#### **ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA MACA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

- ✓ Verter en una olla o contenedor entre 4 a 10 litros de agua dependiendo a la consistencia final deseada, agregar canela o clavo de olor y poner a hervir.
- ✓ Cuando el agua esté tibia disolver en la olla o contenedor un (01) Kg del producto.
- ✓ Dejar hervir a fuego lento, removiendo constantemente para que no se pegue al fondo de la olla o contenedor, teniendo un cocimiento aproximado de mínimo 8 minutos.
- ✓ Finalmente agregar azúcar al gusto y servir tibio o frío al gusto de la palatabilidad del beneficiario.
- f) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



CALLE 9 DE MAYO Nº 36 - SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- g) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se establecerá que la realización de la prueba de aceptabilidad, será efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en **la misma fecha, hora y lugar** señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante sorteo en el mismo acto.

La realización de la prueba se realizará teniendo en cuenta el distanciamiento social y las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, con todas las medidas de seguridad y protección que establece la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, a fin de proteger la salud de los degustantes y concurrentes al acto.